

MUNICIPIO DE CISNEROS
Honorable Concejo Municipal

Fecha Recibido: 07-05-2025
Folios Recibidos: 04
Hora: 11:47 am
Recibido por: Dina Valdés
Entidad Personería: Cisneros

ACUERDO MUNICIPAL N° 03
(30 de abril de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 010 DEL 31 DE MAYO DE 2016, EN LO RELACIONADO CON LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CENTRAL DE LAS FIESTAS DEL RIEL Y LA ANTIOQUEÑIDAD EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CISNEROS, ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 70, 71 y 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el **Artículo Tercero** del Acuerdo Municipal No. 010 del 31 de mayo de 2016, el cual quedará así:

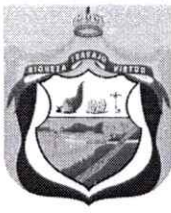
"ARTÍCULO TERCERO: Crear el Comité Central de las Fiestas del Riel y la Antioqueñidad, conformado por:

- El Alcalde Municipal, quien lo presidirá (o su delegado).
- Secretaría de Gobierno.
- Secretaría de Planeación y Obras Públicas.
- Secretaría de Hacienda.
- Dirección Local de Salud.
- Director de la UMAT.
- Director de Educación, Cultura y Deporte.
- Coordinador de Cultura.
- Coordinador de Deportes.
- Coordinador de Juventud.
- Gerente de Servicios Públicos.
- Área de Comunicaciones de la Administración Municipal.
- Un representante del Concejo Municipal.
- Un representante de la Casa de la Mujer.
- Un representante de Atención a la Primera Infancia.
- Promotor de Desarrollo Comunitario
- Un representante del Comercio

PARÁGRAFO PRIMERO: El Alcalde podrá invitar a otras personas o entidades cuya participación considere necesaria para el cumplimiento de los objetivos del Comité.



*Linea Peltro 2
5/5/25*



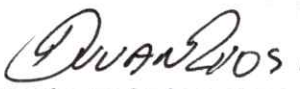
MUNICIPIO DE CISNEROS
Honorable Concejo Municipal

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Central podrá conformar subcomités integrados por sus miembros y por otras personas que considere pertinentes."

ARTÍCULO SEGUNDO: Los artículos restantes del Acuerdo No. 010 del 31 de mayo de 2016 mantendrán su vigencia en todo lo no modificado por el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DUVÁN ELÍ RÍOS GIRALDO
Presidente

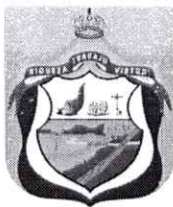

MATEO ECHEVERRI ZULUAGA
Vicepresidente Primero


OSCAR ANTONIO AGUDELO CARDONA
Vicepresidente Segundo


CLAUDIA HENAO SOLÓRZANO
Secretaria General

MUNICIPIO DE CISNEROS
Honorable Concejo Municipal





MUNICIPIO DE CISNEROS
Honorable Concejo Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL

**LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CISNEROS -
ANTIOQUIA**

HACE CONSTAR:

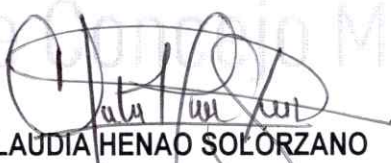
Que de conformidad con el artículo 73 de la ley 136 de 1994, el Acuerdo Municipal Nro.03 del 30 de abril de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 010 DEL 31 DE MAYO DE 2016, EN LO RELACIONADO CON LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CENTRAL DE LAS FIESTAS DEL RIEL Y LA ANTIOQUEÑIDAD EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS"**

Se aprobó con modificación en el Artículo 1 en primer y segundo debate.

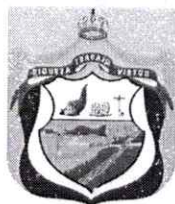
PRIMER DEBATE: El día 26 de abril de 2025, en sesión de **COMISIÓN PERMANENTE TERCERA: ADMINISTRATIVA, DE BIENES, TEMAS, CONTRATACION PUBLICA, CONVENIOS Y ALIZANZAS.**

SEGUNDO DEBATE: El día 30 de abril de 2025 en sesión extraordinaria de plenaria.

Para constancia se firma a los (05) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).


CLAUDIA HENAO SOLÓRZANO
Secretaria General
Concejo Municipal De Cisneros





MUNICIPIO DE CISNEROS

Honorable Concejo Municipal

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO: Se recibe el presente Acuerdo Nro. 03, hoy 05 de mayo de 2025, con procedencia del Honorable Concejo Municipal al Despacho de la señora alcaldesa.

Lina Maria Pelaez A.
LINA MARIA PELAEZ AMARILES
Secretaria General y de Gobierno

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CISNEROS – ANTIOQUIA, hoy 05 de mayo de 2025.

En Tres Copias remítase a la Gobernación de Antioquia, Dirección Jurídica para su revisión Legal.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal

